

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE LA MESA CUNDINAMARCA

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024
Dirección Electrónica: jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, veintisiete (27) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Ref. LIQUIDACIÓN-EJECUTIVO- No. 201500072

La apoderada judicial de la señora GRACIELA DUARTE DÍAZ, demandada en proceso de LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO promovido por SABARAIN RODRÍGUEZ CÁRDENAS, acude al trámite de la acción EJECUTIVA adelantada por el señor JAVIER PÁEZ JIMÉNEZ, en solicitud del decreto de nulidad de lo actuado a partir del auto mediante el cual se señaló fecha para adelantar subasta pública del inmueble con folio de matrícula 166-42364.

Pide la apoderada que se ejerza el control de legalidad que manda el artículo 132 del Código General del Proceso.

Verificado que el escrito cumple los requisitos exigidos por el artículo 129 del Código General del Proceso, se

DISPONE

ABRIR TRAMITE INCIDENTAL DE NULIDAD dentro de la acción EJECUTIVA promovida por JAVIER PÁEZ JIMÉNEZ dentro del proceso de LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO promovido por SABARAIN RODRÍGUEZ CÁRDENAS contra GRACIELA DUARTE DÍAZ.

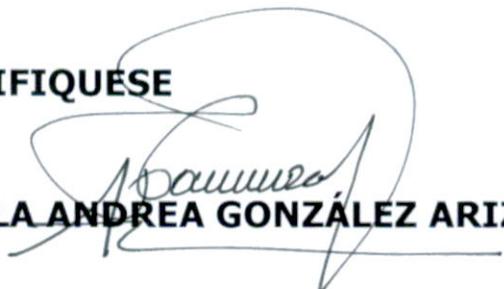
CORRER TRASLADO del escrito al ejecutante JAVIER PÁEZ JIMÉNEZ por el término de tres (3) días, para que presente las pruebas que pretenda hacer valer, de conformidad con lo normado por el inciso 4º del citado artículo 134.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'S. Samal', is written in the bottom right corner of the page.

RECONOCER personería a la abogada YANETH ROMERO CABALLERO como apoderada de la señora GRACIELA DUARTE DÍAZ en los términos y para los efectos del poder conferido y ténganse por revocados los mandatos que la mencionada señora haya conferido con anterioridad.

La Juez,

NOTIFIQUESE


PAOLA ANDREA GONZÁLEZ ARIZA